

Consejo Monumentos Nacionales  
 el Pleno



FRO/AVA/JAB

*[Handwritten signatures]*



TOMADO RAZON

30 MAR. 2012

Contralor General  
de la Republica

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL ASILO DE ANCIANOS DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS POBRES, UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.**

Solicitud N° **168 - -**

SANTIAGO,

DECRETO 19.MAR.2012\* 151

**CONSIDERANDO:**

Que, la Congregación de las Hermanitas de los Pobres, fundada en 1839 por Juana Jugan, se asentó en Chile gracias al aporte de Juana Ross de Edwards y del Arzobispo Mariano Casanova, constituyéndose como una de las instituciones de caridad más importantes y antiguas de nuestro país.

Que, el inmueble construido en terrenos donados por doña Rosario Fernández Concha, constituye un ejemplo muy representativo de las entidades fundadas en el marco del pensamiento social de católicos, clérigos y laicos.

Que, su uso original como asilo de ancianos se mantiene en la actualidad, lo cual refuerza y valida su concepción en el tiempo, marcando un referente para los habitantes de la ciudad.

Que, el edificio fue diseñado en 1898 por el arquitecto e ingeniero Eugenio Joannon Crozier, quien además fue presidente fundador de la Conferencia Francesa de San Vicente de Paul.

Que, el mencionado inmueble representa un prototipo único de arquitectura, producto de su espacialidad interior, las proporciones de las crujías y corredores, la relación con los espacios exteriores y la distribución programática de los recintos.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

20 MAR. 2012

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	<i>[Handwritten initials]</i>	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF.POR \$ .....

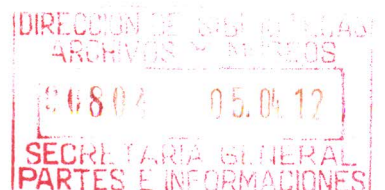
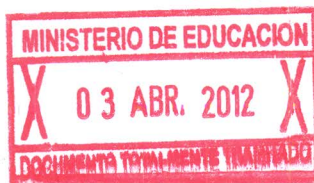
IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

.....

DEDUC. DTO. ....





parcialmente renacentistas-, destacando la belleza de las proporciones de sus volúmenes, con una morfología propia cuya planta es en forma de "H", con una capilla en el eje central, sectorizando zonas para hombres y mujeres.

Que, el diseño de sus puertas y ventanas, con factura de arcos de distintos tipos, el trabajo constructivo del ladrillo a la vista, conformando cornisas, impostas y dinteles, y la innovación tecnológica con el uso temprano del hormigón armado en los entresijos, hacen de este inmueble un ejemplo arquitectónico de calidad.

Que, paisajísticamente, el Asilo de Ancianos retrotrae su fachada desde la calle dejando espacio para un singular jardín con palmeras, el cual queda cobijado, se integra y relaciona directamente con el edificio dado su forma en "H". Hacia el oriente el espacio verde es más amplio, posibilitando áreas de esparcimiento, todo lo cual ayuda en la terapia para los ancianos.

Que, por otra parte, en la actualidad el inmueble se encuentra protegido como Inmueble de Conservación Histórica, Ficha N° 056, en el Plan Regulador Comunal de Santiago (art. 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones), existiendo un reconocimiento previo de los valores del edificio.

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Ord. N° 319/12, de 19 de enero de 2012, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; en el Acta de Sesión Ordinaria, de 14 de diciembre de 2011, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la Carta de fecha 7 de noviembre de 2011, de doña María Fabiola Pérez Marín de la Congregación de las Hermanitas de Los Pobres; en el Ord. N° 117, de 29 de noviembre de 2011, del Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Santiago y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **DECRETO:**

**Artículo Único:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al Asilo de Ancianos de la Congregación de Las Hermanitas de Los Pobres, ubicado en la Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

La superficie total protegida es de 22.056,53 m<sup>2</sup>, según se define en el polígono A-B-C-D-E-F-A del plano adjunto, el cual forma parte del presente decreto.


**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**  
**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**HARALD BEYER BURGOS**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Total	7

Ing. 3021-2012